 <p><b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b></p>	<p align="center"><b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b></p> <p align="center"><b>N.º 32-2021</b></p>	<p align="center"><b>Única Versión</b> <b>Marzo 8 de 2021</b></p>
		<p align="center">Página 1 de 3</p>

*“Por la cual se organiza estructuralmente la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el artículo 55, numeral 4º del Estatuto General de la Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que, de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General, es función del Consejo Superior establecer la organización académica, administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.


Que, mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 5 de 2003, se estableció la Estructura Orgánica de la Universidad Central y en su artículo 1º se creó, entre otras, la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.

Que mediante Acuerdo 3 de 2021 se cambió la denominación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables por la de Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas.

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024 establece, en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa de la Universidad (reingeniería de procesos administrativos y académicos y sistemas de información para resultados).

Que, en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 3 de 2021, se transformó la Facultad de Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo del Consejo Superior N.º 3 de 2021, la Rectoría aprobará mediante Resolución Rectoral la estructura organizativa correspondiente a la composición y funciones de las áreas y comités creados o red denominados, lo cual incluirá la creación, red denominación, reubicación y supresión de cargos y la actualización del manual de funciones.

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b>  <b>N.º 32-2021</b>	<b>Única Versión</b> <b>Marzo 8 de 2021</b>
		Página 2 de 3

Que es función del rector velar por que se cumplan las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias.

En mérito de expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. Conformación.** La Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas de la Universidad Central estará conformada por:


- a. Un decano
- b. El Consejo de Facultad
- c. Un secretario académico y de currículo
- d. Un secretario de profesores
- e. Un coordinador de currículo y calidad
- f. Un coordinador administrativo, financiero y de mercadeo
- g. Los programas académicos de pregrado
- h. Los comités curriculares de programa de pregrado
- i. El Centro de Consultoría

**ARTÍCULO 2º.** Las Funciones de los cargos que conforman la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas, tales como: decano, secretario académico y de currículo, secretario de profesores, coordinador de currículo y calidad, coordinador administrativo, financiero y de mercadeo, director de programa, serán establecidas en el respectivo manual de funciones.

### **Comités curriculares de programas**

**ARTÍCULO 3.** De manera transitoria, y hasta tanto se realice la transformación normativa de la Universidad, los comités curriculares de los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas estarán conformados por:

1. El director del programa correspondiente.
2. Un (1) docente con carga en el programa respectivo.
3. Un (1) estudiante de los más altos promedios académicos del programa respectivo.
4. Un profesional egresado del programa académico respectivo

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b>  <b>N.º 32-2021</b>	<b>Única Versión</b> <b>Marzo 8 de 2021</b>
		Página 3 de 3

**Parágrafo:** De manera transitoria, las funciones de los comités curriculares de programa serán las establecidas en el Estatuto General y demás normas que lo complementen para los comités de carrera.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de marzo del año de dos mil veintiuno (2021).

---

**JAIME ARIAS**  
Rector

---

**CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS**  
Secretaria General y de Asuntos Jurídicos